



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA BONO MOVILIZACIÓN Y/O MANTENCIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 0964.-

DALCAHUE, 26 de marzo del 2025.-

VISTOS: El inciso segundo del Artículo tercero del contrato a honorarios decreto Alcaldicio N°0793 de fecha 06/03/2025; la sesión ordinaria n°52 del 15/11/2024 del honorable concejo municipal que aprueba el presupuesto para el año 2025; "La sentencia de proclamación en la causa rol N° 111-2024 del Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán" los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la ley N°18.695, Orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido, y artículo 1545 y siguientes del código civil.

DECRETO:

APRUEBESE: En todos sus puntos el Registro de Actividades correspondientes al mes de marzo del 2025 de la Srta. **María Eugenia Espinoza Palma** CI N° [REDACTED] que acredita el cumplimiento de actividades para el pago del bono de movilización y/o mantención de vehículo.

PÁGUESE: El bono de movilización y/o mantención del vehículo del prestador, cuya **placa única es** [REDACTED] por un monto de \$ **344.074.-** (trescientos cuarenta y cuatro mil cero setenta y cuatro pesos.) y el que se pagará previa presentación de un registro de las actividades realizadas. aprobada por Decreto Alcaldicio.

IMPÚTESE: A la cuenta: 1140507015-003

Prodesal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



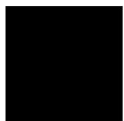
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



AGS



CBM



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL